DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16952
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER20214
EVENTO SIRE N° 5389876

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	03	
FECHA:	12/01/2022	**HORA:**	13:00.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	TV 11 C ESTE # 1 B – 76	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 4° 34`50``N, $Y_1$: 74° 04`09`` W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	EL CONSUELO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2		
UPZ:	96 - LOURDES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	03- Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0033OOHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42663		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Consuelo de la localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 de diciembre 18 de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, en la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones.

El IDIGER emitió el concepto Técnico CT-5266, en el que se estableció que la vivienda inspeccionada, corresponde al predio 12 de la manzana 64, dentro de la zona de amenaza media por movimientos en masa. (Ver figura 1.)

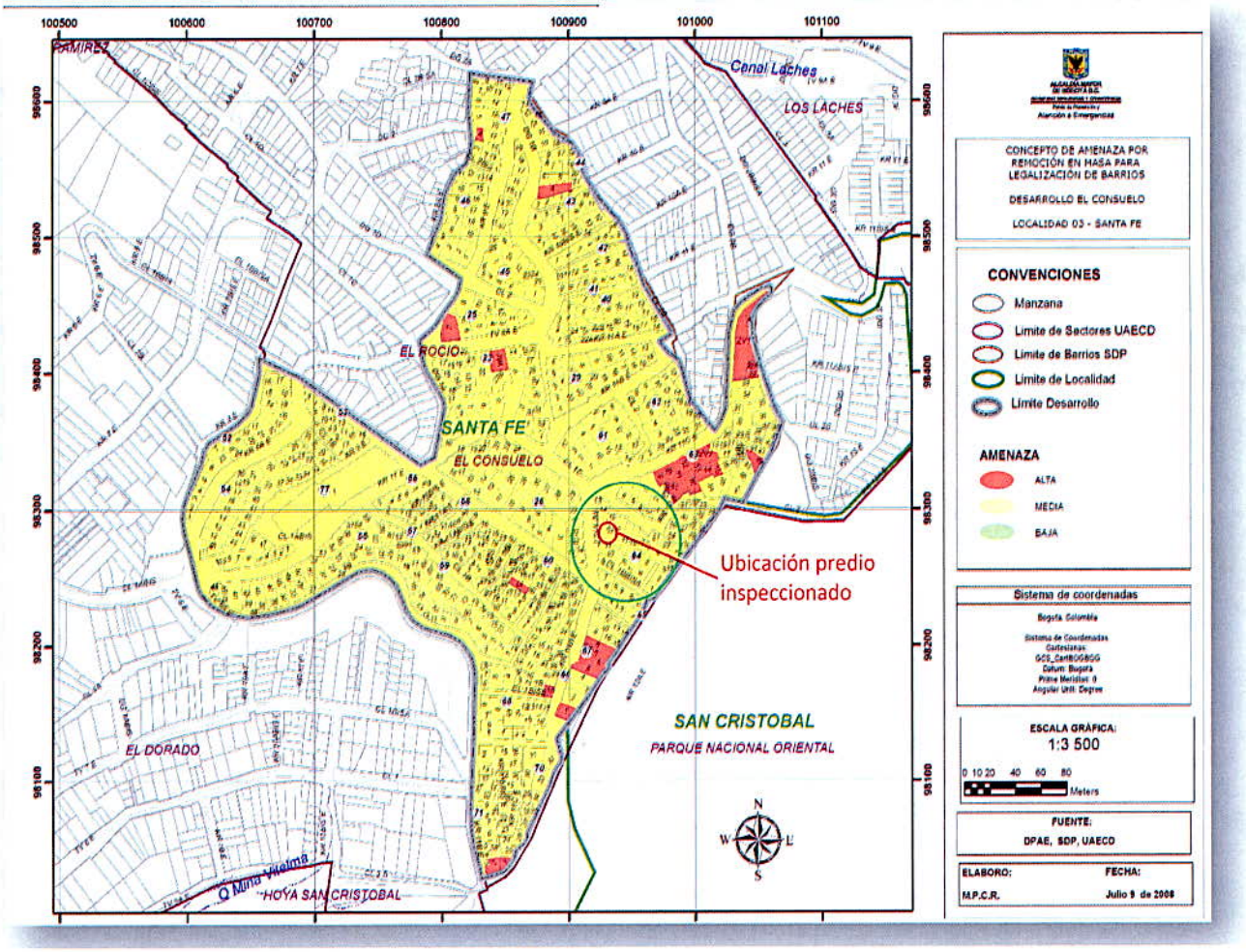


Figura 1. Localización del predio de la Tv 11C Este # 1B-76, en Mapa De Zonificación De Amenaza Por Fenómenos De Remoción En Masa En El Barrio El Consuelo, tomado de CT-5266.

7. LOCALIZACIÓN

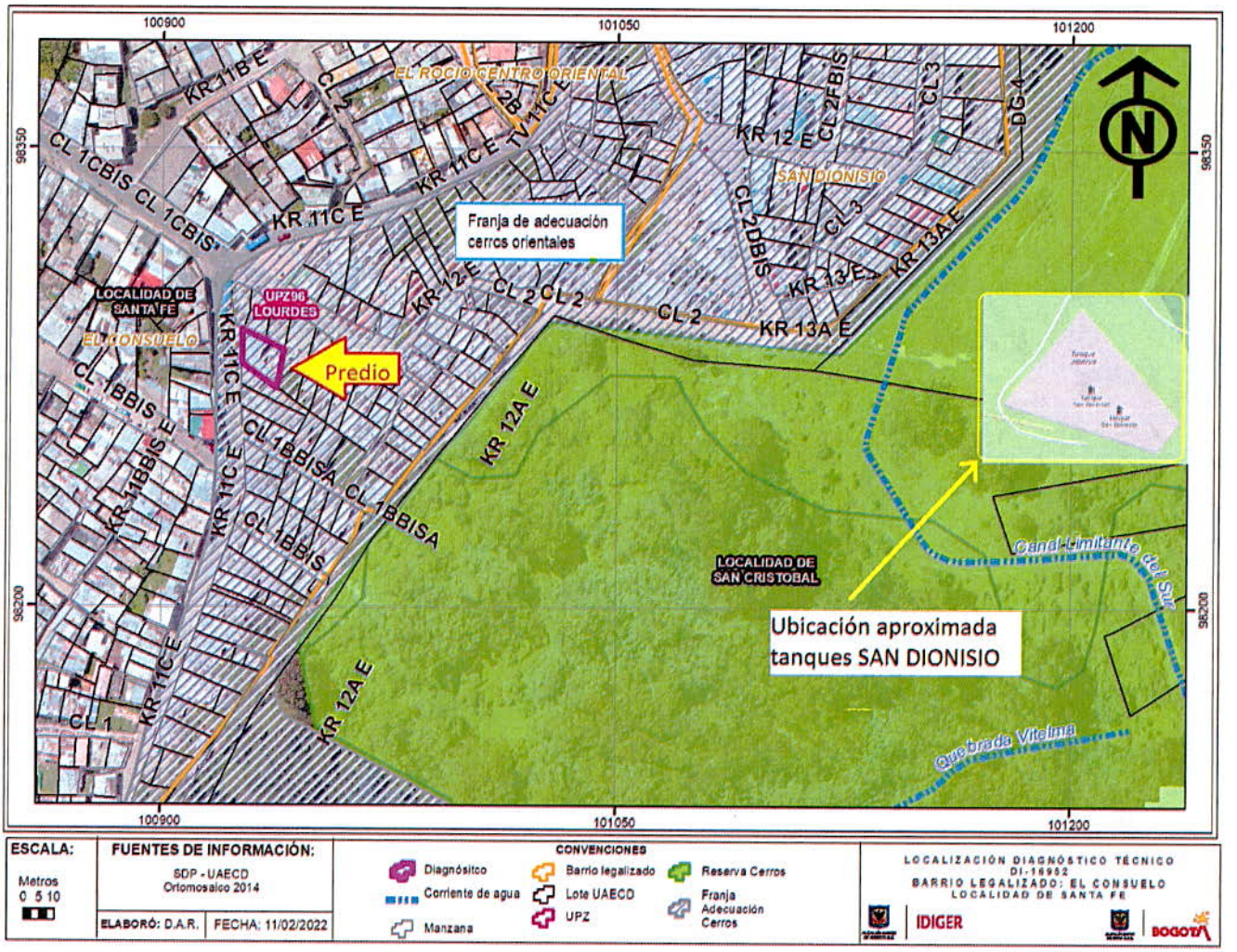


Figura 2. Localización del predio de la Tv 11C Este # 1B-76– Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2021ER20214, el día 12 de enero de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio emplazado en la TV 11 C ESTE # 1 B – 76, en el barrio El Consuelo, de la localidad de Santa Fe, por reporte de filtraciones en la vivienda. La zona inspeccionada está consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, presenta pendientes moderadas, se encuentra ubicada dentro de la franja de adecuación de cerros orientales (Ver figura 2), que delimita con la Reserva forestal Bosque oriental de Bogotá (Ubicación tanques de San Dionisio de la EAAB y paso de una quebrada), por tanto, las edificaciones de la zona

inspeccionada, están sujetas a las determinantes de ordenamiento y manejo ambiental de acuerdo a la Resolución 463 de 2005[1].

En el sector El Consuelo, se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles de manera escalonada sobre la Transversal 11 C Este, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería confinada.

La estructura del predio evaluado, está conformada por dos niveles de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada (ver fotografía 1). Al ingresar al predio, se evidencian filtraciones con caudal constante en la zona de lavandería, que han provocado el desprendimiento de la fachaleta, así como escorrentía por los muros perimetrales posteriores del predio, y las aguas concluyen en el corredor del patio central de la vivienda (Ver fotografías 2 a 8). La persona responsable del predio, indica que éstas filtraciones, son constantes desde hace aproximadamente 6 meses, sin embargo, el caudal no siempre presenta la misma intensidad; asegura que la situación se debe a alguna afectación en las redes de los tanques de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá "Tanques de San Dionisio" que se encuentran en la parte alta de la ladera posterior de su predio (Ver figura 1), ya que han cerrado los registros de agua internos de la vivienda y las filtraciones continúan, sin embargo, asegura que mientras se realizan los mantenimientos a los tanques por parte de la EAAB, cesan las filtraciones; situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

Indica, que instalaron una tubería en la habitación que se encuentra en la parte frontal de la vivienda, que condujera el flujo de agua desde el patio y fuera expulsado al exterior de la vivienda sobre la vía pública, para minimizar las inundaciones que se le presentaban (Ver foto 1).

Se inspecciona la parte posterior del predio con el fin de validar posibles causas ocasionadas por otras viviendas, sin embargo, se encuentra que es una zona verde de aproximadamente 40 m2 de área, rodeada de otras construcciones y el talud se sostiene sobre los muros perimetrales del predio evaluado que se encuentran sin confinar (Ver foto 10).

Se hace recorrido por las casas posteriores del predio, sin embargo, no es posible acceder a ninguno de ellos, ya que al parecer los responsables y/o propietarios no se encontraban en los predios y en una de las viviendas, los residentes aunque no permiten el ingreso, informan que ellos no presentan tales afectaciones de filtraciones en su propiedad, que conocen que ninguna otra vivienda aledaña presenta estos problemas y se encuentran informados de la situación del predio evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de drenaje y de un adecuado acabado que evite la filtración de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

[1] RESOLUCIÓN NÚMERO 0463 DE 2005, "Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá. 14 de abril de 2005.

- Posibles desempates, escapes o fugas en las redes hidrosanitarias de los de los tanques de San Dionisio, a cargo de la EAAB, o de alguna vivienda no identificada, que transitan cerca del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Panorama de la vivienda, obsérvese tubería implementada por propietarios para manejo de escorrentía de aguas filtradas en vivienda



Foto No. 2. Filtraciones sub superficiales observadas en rasante del predio evaluado.





Fotos No. 3 y 4 . Zona afectada por humedades en lavandería, caudal fuerte causando desprendimiento de fachaleta y fisuras en muro



Foto No. 5. Compromiso de acceso para P2, unidad habitacional del primer nivel (ingreso bajo rasante).



Foto No. 6. Afectación de la única habitación de la unidad habitacional Piso 1 de predio P2.



Foto No. 7. Afectación de humedad en muros posteriores de la vivienda



Foto No. 8. Humedades visibles y fisuras posibles de empuje de talud posterior



Foto No. 9. Muro sin confinar y fisuras posibles de empuje de talud posterior

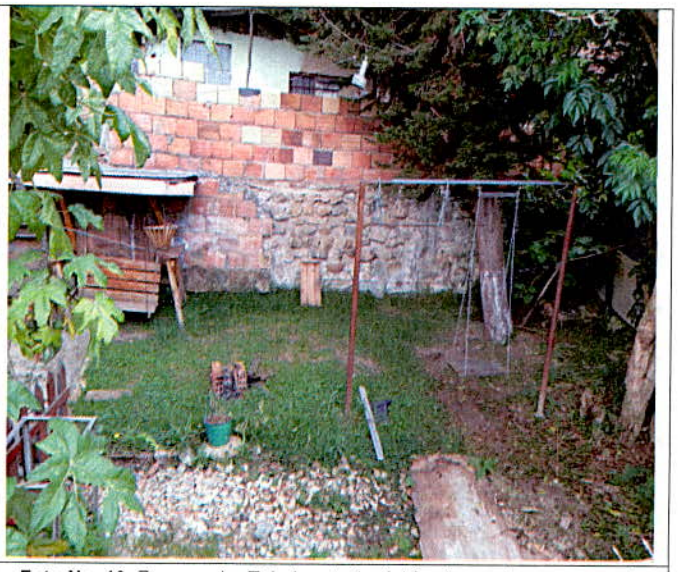


Foto No. 10. Zona verde -Talud posterior (al fondo se observa muro de vivienda vecina)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio Tv 11C Este # 1B-76

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Tv 11C Este # 1B-76	Mampostería no reforzada	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados de la vivienda evaluada, que ocasionen posibles colapsos parciales o totales de los muros afectados perimetrales posteriores y en la zona de lavandería.

13. **ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado, ubicado en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las

condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5389876

N° Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8247	Ruth Rodríguez	Tv 11C Este # 1B-76	Restricción de uso de la zona posterior del predio en un área de 12 m x 3 m y la zona de lavandería.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio Tv 11C Este # 1B-76, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados y se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas. Sin embargo, la estabilidad del muro perimetral posterior de la vivienda y funcionalidad en zona de lavandería, si se encuentran comprometidos en la actualidad por las afectaciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio Tv 11C Este # 1B-76, acoger las recomendaciones de restricción de uso de las zonas afectadas y descritas en el presente informe, hasta que se adelanten acciones de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de todos aquellos elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el objetivo de garantizar la estabilidad estructural en las zonas afectadas.

- Al responsable y/o responsables del predio Tv 11C Este # 1B-76, adelantar el mantenimiento y nueva verificación de las redes hidrosanitarias de la vivienda emplazada en este predio, con el propósito de descartar posibles desempates, fugas o escapes que puedan estar generando las humedades observadas en la vivienda, implementando las acciones correspondientes encaminadas a evitar la filtración de aguas.

- Al responsable y/o responsables del predio Tv 11C Este # 1B-76, se recomienda que, para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus respectivas competencias, realizar una verificación de la red de acueducto en la zona del barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe y en la zona verde donde se ubican los Tanques de San Dionisio y la Quebrada Laches, con el objetivo de reparar algún daño que pudiese existir en la tubería y evitar futuros flujos de agua que puedan comprometer la estabilidad del material que conforma la ladera.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, que de manera expresa emita un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables del predio de la Tv 11C Este # 1B-76, Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, acerca de los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, teniendo en cuenta que el predio evaluado se encuentra dentro de la Zona de franja de adecuación de cerros orientales.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones de control urbanístico y administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*